CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 9 de marzo de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 533

Palmira, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Divisorio de Venta de Bien Común - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00460-00
Demandante:	Harry Alexis Sierra Izquierdo
Demandado:	Diana Lorena Morales Hernández

I. Asunto

Atendiendo que la solicitud de desistimiento respecto de todas las pretensiones de la demanda, y como quiera que la misma viene suscrita por todas las partes, cumpliendo con las exigencias del artículo 314 del C.G.P., se procederá a aceptar dicha petición y como consecuencia de ello, se procederá a la cancelación de la inscripción de la demanda.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de todas las pretensiones presentado por las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble distinguido con el FMI n.° 378-158732 inscrito en la ORIP de esta urbe, para lo cual se librará comunicación a dicha dependencia a fin

de dejar sin efectos la medida comunicada mediante oficio n.° 4880 del 11 de octubre del 2018.

TERCERO: Sin condena en costas y agencias en derecho, por lo convenido entre las partes.

CUARTO: ARCHÍVESE el proceso, previa anotación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 17 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 DE MARZO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09541b6696f4847e1236ad06efb8a2522892989717eed519f8d043a266ee27e**
Documento generado en 09/03/2021 10:17:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica